

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

Gaceta del 26 de Setiembre de 1877.)

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas sus Hermanas, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Madre continúa en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad tambien en su importante salud.

#### SEGUNDA SECCION.

Núm. 1835.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Usando de las atribuciones que me confiere el art. 58 de la ley provincial vigente, convocó á la Excelentísima Diputacion de esta provincia para el dia 4 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en el Salon de Sesiones de la Corporacion, con objeto de continuar las sesiones del actual período.

Valladolid 26 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Francisco García Goyena.

#### TERCERA SECCION.

Núm. 1833.

#### SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA, VALLADOLID.

Seccion de Contribuciones.

#### RECAUDACION.

AÑO ECONÓMICO DE 1877-78.

#### PRIMER TRIMESTRE.

En virtud de lo dispuesto en el art. 16 de la Instruccion de 3 de Di-

ciembre de 1869, se invita á los contribuyentes por territorial de los pueblos que se espresan, se sirvan verificar el pago de sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico corriente, á la presentacion del respectivo cobrador en los dias que á dicho fin se designan.

Iscar 3, 4 y 5 de Octubre.

Camporeddondo 4 y 5 de id.

Pedrosa del Rey 1, 2 y 5 de id.

Villaxesmir 4 y 5 de id.

Vega de Valdetrongo 6 y 7 de id.

Marzales 8 y 9 de id.

Castromembibre 1 y 2 de id.

Valladolid.—Subsidio industrial.

—La cobranza á domicilio se verificará el 28 y 29 del actual, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Octubre.

Valladolid 25 de Setiembre de 1877.—Gerónimo M. Sangrós.

Núm. 1829.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza, la Cátedra de Preliminares Clínicos y Clínica médica 1.º y 2.º curso, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, en una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura di-

vidido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 5 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, E. Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Fisiologia, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en

todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 5 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, E. Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Zaragoza, las Cátedras de Patología quirúrgica, dotadas con el sueldo anual de 3000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.—Madrid 5 de Setiembre de 1877.—El Director general interino, E. Garrido.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos han vencido y vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletin oficial* de la provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto último, y para los efectos que en la misma se espresan.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	NÚMERO del inventario.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que adenda.	Venci- miento.	IMPORTE — Pest. Cs
D. Esteban Rodriguez.	Carpio.	Un quignon de 7 pedazos tier.	Clero.	559	Carpio.	1	23 Set.	171 88
Isidro Rodriguez.	Id.	Uno id. de 9 id. id.	Id.	559	Id.	1	23 id.	255 12
Gervasio Gimenez Esteban	Id.	Uno id. de 6 id. id.	Id.	559	Id.	1	23 id.	125 75
Manuel Sanchez y otros.	Alaejos.	Uno id. de 5 id. id.	Id.	509	Alaejos.	1	25 id.	501 44
Luis Prieto Hernandez.	Pozal de Gallinas.	Uno id. de 4 id. id.	Id.	517	Pozal de Gallinas.	1	25 id.	387 50
María Buitron.	Alaejos.	Uno id. de 2 id. id.	Id.	509	Alaejos.	1	25 id.	600
Nicolás Santana Santana.	Id.	Uno id. de 7 id. id.	Id.	508	Id.	1	25 id.	276 75
Pedro Alonso Reinoso.	Id.	Uno id. de 10 id. id.	Id.	509	Id.	1	25 id.	450 6
Ulpiano Santana Buitron.	Id.	Uno id. de 3 id. id.	Id.	514	Id.	1	25 id.	400 6
El mismo.	Id.	Uno id. de 6 id. id.	Id.	508	Id.	1	25 id.	400 6
Agapito Breemes.	Berrueces.	Uno id. de 4 id. id.	Id.	459	Moral de la Reina.	1	26 id.	150
Anselmo García Naval.	Alaejos.	Uno id. de 5 id. id.	Id.	509	Alaejos.	1	26 id.	575 50
Nicolás Santana Santana.	Id.	Tres id. de 23 id. id.	Id.	509	Id.	1	26 id.	900 94
Manuel Buitron San Juan.	Id.	Uno id. de 7 id. id.	Id.	509	Id.	1	26 id.	350 6
Felipe Tablarés.	Valladolid.	Dos casas.	Id.	707 y 701	Valladolid.	1	26 id.	889
Guillermo Lozano.	Id.	Una casa.	Id.	21	Id.	1	26 id.	512 50
Fabian Recio.	Villabañez.	Un quignon de 4 viñas.	Id.	85	Villabañez.	1	26 id.	11 44
Manuel Buitron San Juan.	Alaejos.	Un id. de 7 pedazos tierra.	Id.	508	Alaejos.	1	26 id.	175 56
Mariano M. de la Cruz.	Fuentelapiedra.	Uno id. de 3 id. id.	Id.	553	Medina.	1	27 id.	62 51
El mismo.	Id.	Uno id. de 5 id. id.	Id.	550	Fuentelapiedra.	1	27 id.	77 35
Bonifacio G. Vicente.	Brahojos.	Tres id. de tierras.	Id.	536	Brahojos.	1	27 id.	587 50
El mismo.	Id.	Un id. 6 pedazos tierra.	Id.	681	Id.	1	27 id.	225
El mismo.	Id.	Uno id. de 3 id. de id.	Id.	541	Id.	1	27 id.	135
Jacinto Pliego.	Valladolid.	Uno id. de 10 id. de id.	Id.	8840	Iscar.	1	27 id.	200
Manuel Luis Vadillo.	Alaejos.	Uno id. de 4 id. id.	Id.	509	Alaejos.	1	27 id.	427 50
Andrés Zapatero y otros.	Id.	Uno id. de 5 id. id.	Id.	513	Id.	1	27 id.	287 50
Andrés Zapatero Santana,	Id.	Uno id. de 6 id. id.	Id.	508	Id.	1	27 id.	425
Ramon García.	Tordesillas.	Uno id. de 20 id. id.	Id.	679	Tordesillas.	1	27 id.	1838 75
Gregorio F. Amarelo.	Medina.	Uno id. de 2 id. id.	Id.	546	Medina.	1	28 id.	101 25
Francisco San Pedro M.	Fresno el Viejo.	Uno id. de tierras.	Id.	294	Castrejon	1	28 id.	625
Juan Fernandez Picatoste.	Tudela de Duero.	Una viña.	Id.	87	Tudela de Duero.	1	23 id.	288
José Poncela.	Marzales.	Un arrenal.	Id.	244	Marzales.	1	4 id.	9
Dimas Alonso.	Id.	Un quignon de tierras.	Id.	818	Id.	1	4 id.	65
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	Id.	821	Id.	1	4 id.	250 13
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	Id.	819	Id.	1	4 id.	75 13
Francisco Pelaez.	Id.	Uno id. de id.	Id.	820	Id.	1	4 id.	466 64
Dimas Alonso.	Id.	Uno id. de id.	Id.	850	Id.	1	4 id.	514 88
Dámaso Cuadrado.	Tiedra.	Uno id. de id.	Id.	532	Benafarces.	1	11 id.	167 65
Gorgonio Marbon.	Benafarces.	Una tierra.	Id.	545	Id.	1	11 id.	26 25
Tiburcio R. Fernandez.	Tiedra.	Una tierra.	Id.	546	Id.	1	21 id.	46 88
Manuel Dominguez.	Villanueva Caballeros.	Un local.	Id.	50	Villanueva Caballeros.	1	28 id.	95
Federico Garcia Casas.	Tordesillas.	Un quignon de tierras.	Id.	4011	Vega de Valdetronco.	1	24 id.	14 15
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	Id.	4012	Id.	1	24 id.	98
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	Id.	4018	Id.	1	24 id.	67
Patricio de Castro.	Id.	Un quignon de tierras.	Id.	502	Villalar.	1	28 id.	245 88
Luis Frutos Rodriguez.	Id.	Un solar de casa.	Id.	555	Tordesillas.	1	2 id.	15 75
Camilo Guzman.	Valladolid.	Una casa.	Id.	763	Valladolid.	1	6 id.	576 25
Leon Gervás Perez.	Id.	Una id.	Id.	727	Id.	1	14 id.	211 25
El mismo.	Id.	Una id.	Id.	727	Id.	1	14 id.	117 65
El mismo.	Id.	Una id.	Id.	25	Id.	1	14 id.	551 25
Gerónimo Insuela.	Id.	Una id.	Id.	24	Id.	1	14 id.	126 75
Miguel Marcos Rico.	Pedrosa del Rey.	Un quignon de 6 pedazos tierra	Id.	600	Pedrosa del Rey.	1	20 id.	262
El mismo.	Id.	Uno id. de 8 id. id.	Id.	599	Id.	1	20 id.	273
Pablo Ramon Ballesteros.	Tiedra.	Uno id. de 8 id. id.	Id.	504	Villalar.	1	28 id.	71 88
El mismo.	Id.	Uno id. de 9 id.	Id.	503	Id.	1	28 id.	181 25
El mismo.	Id.	Diez tierras.	Id.	503	Id.	1	25 id.	186
Ildefonso Perriú.	Tordesillas.	3 pedazos de tierra.	Id.	597	Villalbarba.	1	25 id.	102 50
Santiago Redondo.	Peñafiel.	Una tierra.	Id.	1998	Olmos de Peñafiel.	1	27 id.	100 50
Eduardo García Mayor.	Rioseco.	Una tierra.	Id.	1987	Rioseco.	1	29 id.	46 25
Pedro G. Hernandez.	Villalar.	Una casa panera.	Id.	595	Villalar.	1	30 id.	25 25
Mariano Vara Alferéz.	Ataquines.	Un quignon de tierras.	Id.	415	Ataquines.	1	7 id.	527 75
Juan Nieto Gonzalez.	Id.	20 pedazos de tierra.	Id.	415	Id.	1	13 id.	513 75
José M. Diaz.	Renedo.	Un quignon de 19 pedazos tier.	Id.	413	Id.	1	14 id.	816 75
Bernardo Martin.	Ataquines.	Uno id. de 26 id.	Id.	413	Id.	1	19 id.	350
Dimas Rodriguez.	Valladolid.	Una casa.	Id.	725	Valladolid.	1	12 id.	1200
Julian Cortés Rodriguez.	Castromonte.	Un quignon de 4 tierras.	Id.	9044	Castromonte.	1	20 id.	527 50
Agapito Rico Salvadios.	Campillo.	Uno id de tierras.	Id.	9047	Campillo.	1	18 id.	76 85
Zacarias Campos.	Castromonte.	Una casa.	Id.	559	Castromonte.	1	26 id.	40
El mismo.	Id.	Una id.	Id.	558	Id.	1	26 id.	75
Lino Martin Negro.	Villasesmir.	4 pedazos de tierra.	Id.	255	Villasesmir.	1	10 id.	262 50
Saturnino Alvarez Cano.	Villavellid.	Un quignon de 26 pedazos tier.	Id.	46	Villavellid.	1	27 id.	506 25
Pedro Gomez de Rozas.	Tordesillas.	Reduccion de un censo.	Id.	6603	Tordesillas.	1	27 id.	187 50
Sebastian Diez Salcedo.	Valladolid.	Un quignon de 12 tieras.	Id.	61	Morales de Campos.	1	30 id.	400 15
Regino Galvan Mayor.	Pollos.	Una bodega.	Id.	668	Pollos.	1	24 id.	50 25

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU VECINDAD.	CLASE Y NOMBRE de las fincas.	Procedencia.	NÚMERO del inventario.	Término municipal en que radica la finca.	Plazos que aduenda.	Venci- miento.	IMPORTE	
								Pest.	Cs.
Francisco C. Mantilla.	Mayorga.	Un quiñon de tierras.	Clero.	1561	Mayorga.	1	1 Stbre	200	
El mismo.	Id.	Id.	Id.	1538	Id.	1	1 id.	250	
Mariano Sanchez.	Id.	Id.	Id.	1571	Id.	1	7 id.	192	50
El mismo.	Id.	Id.	Id.	1642	Id.	1	7 id.	150	
Patricio Torres Lopez.	Villalon.	Id.	Id.	944	Id.	1	14 id.	87	50
Sebastian Criado.	Id.	Id.	Id.	5820	Id.	1	14 id.	505	25
Mariano Garcia Gomez.	Hornillos.	Cinco tierras	Id.	703	Hornillos.	1	29 id.	250	25
Antonio Gomez Alonso.	Marzales.	Nueve tierras y una era.	Id.	778	Marzales.	1	29 id.	376	50
Nicodemus Reyero.	Barcial de la Loma.	Un quiñon de tierras.	Id.	941	Barcial de la Loma.	1	29 id.	7	95
Guillermo Rodriguez.	San Pelayo.	Una fragua.	Propios.	555	San Pelayo.	1	1 id.	20	25
Manuel Olmo Asensio.	Castroverde de Cerrato	Once pedazos de tierra.	Id.	9161	Fombellida.	1	2 id.	305	50
Ramon de la Peña.	Valladolid.	Un molino.	Id.	558	Villanubla.	1	3 id.	30	
Mariano Lobo Lopez.	Villanubla.	Un trozo de terreno.	Id.	3751	Peñafiel, Bamba y Villanubla.	1	6 id.	106	
El mismo.	Id.	Id.	Id.	3751	Id. id. id.	1	6 id.	151	50
El mismo.	Id.	Id.	Id.	6931	Id. id. id.	1	6 id.	155	
Pablo Sanchez Delgado.	Rioseco.	Un prado.	Id.	1947	Moral de la Paz.	1	7 id.	1575	
Gregorio G. Alvarez.	Rueda.	Casa abacería.	Id.	9194	Rueda.	1	7 id.	780	
El mismo.	Id.	Casa taberna.	Id.	9195	Id.	1	7 id.	500	
El mismo.	Id.	Un edificio.	Id.	9191	Id.	1	7 id.	150	10
Bernardino Gimeno.	Villavaquerin.	Un quiñon de 6 tierras.	Id.	9299	Villavaquerin.	1	7 id.	250	
Ambrosio Calvo Calvo.	Id.	Uno id. de 8 pedazos tierra.	Id.	9500	Id.	1	16 id.	800	
El mismo.	Id.	Uno id. de tierras.	Id.	9502	Id.	1	19 id.	222	70
Ezequiel Hernandez.	Valladolid.	Uno id. de 8 id.	Id.	569	La Parrilla.	1	19 id.	102	50
Felix Cabrejos.	Iscar.	Una casa.	Id.	618	Iscar.	1	26 id.	125	20
Clemente Velasco.	Alcazarén.	Un quiñon de 8 pedazos tier.	Id.	9342	Alcazarén.	1	14 id.	226	
Marcelino de Eban.	Olmedo.	Uno id de 5 id.	Id.	9345	Id.	1	14 id.	452	50
Manuel Garrido.	Alcazarén.	Uno id. de 5 tierras.	Id.	9351	Id.	1	14 id.	103	
Clemente Velasco Melgo.	Id.	Uno id. de 5 pedazos de tierra	Id.	9345	Id.	1	14 id.	351	
Manuel Garrido.	Id.	Uno id. de 9 id. id.	Id.	9353	Id.	1	14 id.	155	50
Santiago Lopez.	Villavaquerin.	Un quiñon de tierras.	Id.	8599	Villavaquerin.	1	19 id.	130	
Casimiro Cebrenos.	Zaratan.	Uno id. de 6 id.	Id.	9358	Zaratan.	1	24 id.	222	50
Dionisio Gonzalez Muñoz.	Alcazarén.	Uno id. de 6 id.	Id.	1166	Alcazarén.	1	29 id.	300	90
Francisco Arroyo Perez.	Puras.	Uno id. de tierras.	Id.	9587	Puras.	1	1 id.	150	10
Gervasio Perez.	Castro nuevo.	Uno id. de id.	Id.	615	Castro nuevo.	1	14 id.	106	50
Andrés Canales Cantolla.	Villanubla.	Un terreno páramo.	Id.	3751	Peñafior, Bamba y Villanubla.	1	14 id.	314	
José Bazaco.	Peñafior.	Un quiñon de tierras.	Id.	3751	Peñafior.	1	29 id.	110	10
El mismo.	Id.	Un terreno páramo.	Id.	3751	Peñafior Bamba y Villanubla.	1	29 id.	128	
El mismo.	Id.	Un quiñon de tierras.	Id.	3751	Id. id. id.	1	29 id.	180	10
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	Id.	3751	Peñafior.	1	29 id.	100	10
El mismo.	Id.	Uno id. de id.	Id.	3751	Id.	1	29 id.	110	10
El mismo.	Id.	Un terreno.	Id.	3751	Peñafior Bamba y Villanubla.	1	29 id.	158	10
El mismo.	Id.	Un quiñon de tierras.	Id.	3751	Peñafior.	1	29 id.	160	10
El mismo.	Id.	Uno id. id.	Id.	3751	Id.	1	29 id.	105	10
Nicolás Trigo.	Villabragima.	Aprovecham.º M.º Carbajal	Id.	9490	Villabragima.	1	25 id.	8100	
Rafael Alvarez Alvarez.	Villanubla.	Un quiñon de 6 tierras.	Beneficen.ª	1902	Villanubla.	1	13 id.	147	50
Gabino Garcia.	Valladolid.	Uno id. de 5 pedazos tierra.	Id.	1906	Rioseco.	1	30 id.	301	30
Alejandro Rodriguez.	Roales.	Uno id. de 6 id. id.	Instr.ºn p.ª	574	Roales.	1	6 id.	190	
El mismo.	Id.	Uno id. de 13 id. id.	Id.	510	Id.	1	16 id.	190	
El mismo.	Id.	Uno id. de 10 id. id.	Id.	500	Id.	1	16 id.	229	
Fernando Becares.	Id.	Uno id. de 12 id. id.	Id.	527	Id.	1	27 id.	183	2
El mismo.	Id.	Uno id. de 7 id. id.	Id.	526	Id.	1	27 id.	195	25

Valladolid 15 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Bricio M. Caramés.

**INSTRUCCION**  
para la liquidacion y abono de los suministros que hagan los pueblos al Ejército y Guardia Civil, aprobada por Real orden de esta fecha.

**CONTINUACION.**  
**OBSERVACIONES.**  
1.ª Las observaciones del modelo núm. 1 son extensivas por analogía al presente.  
2.ª En los recibos del suministro hecho á los potros que se conduzcan á sus Cuerpos no será necesario que se espese el Escuadron ó Bateria. si no se conoce; pero sí el Regimiento á que pertenezcan.  
3.ª En los recibos del suministro que se verifique para los caballos de Jefes, Oficiales é individuos sueltos ó pertenecientes á institutos á pié, se espesará el empleo y nombre de los mismos.  
4.ª Cuando se suministren raciones extraordinarias de cebada ó paja, los recibos que de ellos se cedan, lo serán por ordinarias, verificándose al efecto la oportuna reduc-

cion en el concepto de que la racion ordinaria de cebada es de celemin y medio, ó sea en litros de 6'9375, y la extraordinaria de dos celemines, ó sea en litros 9'25; y con respecto á la paja de 6 kilógs. la ordinaria, y de

8'750 kilogramos la extraordinaria.  
5.ª Cuando á falta de cebada ó paja se suministren otras especies, se espesarán en los recibos las que sean, y el tanto que se suministre por racion.

**MODELO MÚN. 3.**

REGIMIENTO (DE TAL ARMA), NÚM. TAL BATALLÓN, ESCUADRON Ó BATERIA.

**UTENSILIOS DE CUARTELES.**

Recibí del Municipio de este pueblo tantos litros y tantos mililitros de aceite y tantos kilogramos y tantos gramos de carbon ó leña para alumbrado y ranchos de tantas plazas ó de tantos caballos, pertenecientes al dia ó á los dias del presente mes.

de de 187

Empleo y firma del encargado de la extraccion.

SON (EN NÚMERO) LITROS DE ACEITE  
KILÓGRAMOS DE CARBON.

Déense tantos (en letra) litros de aceite, y tantos (en letra) kilogramos de carbon.

El Alcalde,

Sello de la Alcaldía.

V.º B.º

Empleo y firma del encargado de la fuerza.

**OBSERVACIONES.**

1.ª Las observaciones del modelo núm. 1 y 2 son extensivas por analogía al presente, así como tambien al detall espesado al dorso de ambos.  
2.ª Se darán con separacion los recibos pertenecientes al utensilio de cuarteles y cuadras de caballos de los guardias. Los de cuarteles se darán con sujecion al presente modelo, advirtiéndole que, cuando la tropa se halla alojada, no devenga derecho al aceite, y sí solo al carbon ó leña para los ranchos.  
3.ª Los recibos pertenecientes al utensilio de guardias espesarán el Regimiento, Batallon ó Escuadron á que corresponda la fuerza, la clase de la guardia, sea de prevencion ó por cualquier otro concepto, detallando el número de hombres ó plazas de que conste.

MODELO NÚM. 4.

PROVINCIA DE TAL.

MES DE TAL DE 187

PUEBLO DE TAL.

RELACION del suministro de pan, cebada y paja hecho en este mes á Cuervos y clases del Ejército (ó á la Guardia civil) que se presenta por el Municipio de dicho pueblo al Comisario de Guerra de esta provincia para su abono en los términos prescritos por la Instrucción de

Número de recibos.	SUS FECHAS.	CUERPOS.	NOMBRES DE LOS PERCEPTORES.	NUMERO DE RACIONES.		
				Pan.	Cebada.	Paja.
1	Dia tal..	Infantería. { Tal Batallon. . . . . } { Tal Regimiento. . . . . }	D. N. N.	»	»	»
1	Dia tal..	Caballería. { Tal Escuadron. . . . . } { Tal Regimiento. . . . . }	D. N. N.	»	»	»
1	Dia tal..	Artillería. { Tal Batallon ó batería. } { Tal Regimiento. . . . . }	D. N. N.	»	»	»
1	Dia tal..	Ingenieros. { Tal Batallon. . . . . } { Tal Regimiento. . . . . }	D. N. N.	»	»	»
TOTALES.				»	»	»

VALORACION.

	Pesetas.	Cénts
Las tantas raciones (en letra) de pan á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) cada una, segun precio fijado por la Diputacion provincial para tal mes, importan. . . . .	»	»
Las tantas id. (en letra) de cebada á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) cada una, segun id., id., por id., id. para id., importan. . . . .	»	»
Las tantas id. (en letra) de paja, á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) cada una, segun idem, id. por id., id. para id., importan. . . . .	»	»
TOTAL. . . . .	»	»

Asciende el importe de esta relacion á tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

de de 187

Firma del Secretario del Ayuntamiento.

V.º B.º

El Alcalde,

(Sello de la Alcaldia.)

OBSERVACIONES.

1.ª Los recibos del suministro de utensilios se comprenderán en una relacion como la presente, con la variante de los epígrafes de

KILOGRAMOS.

Aceite. Carbon. Leña.

2.ª Los del de etapa se comprenderán en otra relacion igual á la presente, pero tambien con la variacion de los epígrafes, segun las especies que constituyan el suministro, con arreglo al cuadro de equivalencias aprobado por Real orden de 26 de Mayo de 1863 y sus modificaciones posteriores.

3.ª Los del suministro á metálico se comprenderán igualmente en otra relacion como la presente con la variante del epígrafe de pesetas céntimos.

MODELO NUM. 5.

Don F. de T. Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que en el dia de hoy se ha presentado en este Municipio D. F. de T., (empleo y Cuerpo á que pertenece), Comandante de la fuerza que al respaldo se espresa, solicitando para este dia el suministro de raciones que á la misma corresponde y que no ha extraido. Y no pudiendo exhibir con arreglo á lo prescrito para estos casos el correspondiente pasaporte de que no es portador, porque la autoridad militar de tal punto (aquí se consignará el concepto y motivo de la orden de salida de su habitual residencia, y segun el caso, la causa de la omision del pasaporte); el referido Comandante hizo á presencia del Sr. Alcalde y del Secretario que suscribe, la declaracion que precede á los efectos prevenidos por la regla 1.ª de la Real orden de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Y para que conste, doy la presente que firman conmigo los referidos Comandante y Alcalde en Tal punto, á de de mil ochocientos setenta y

Firma del Alcalde,  
F. de T.

Firma del Secretario,  
F. de T.

Firma del comandante de la fuerza,  
F. de T.

ARMAS.	CUERPOS Ó CLASES.	BATALLONES Ó ESCUADRONES.	NÚMERO DE			
			JEFES.	OFICIALES.	TROPA.	CABALLOS.
Infantería.	{ Regimiento del Rey, número 1. . . . . { Batallon de Reserva, número 3. . . . . }	Segundo Batallon.	1	»	40	1
		»	»	»	2	»
Caballería.	Regimiento Santiago, número 9. . . . .	Segundo Escuadron.	1	4	35	40
TOTAL DE LA FUERZA. . . . .			2	4	77	41

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTERESANTE.

El Doctor Goñi, reputado especialista en las enfermedades de las vias génito-urinarias y operador muy conocido en España y en el extranjero por sus adelantos, cura las calculosas ó mal de piedra por medio de disolventes químicos é inocentes, previo análisis de las arenillas ú orina.

Recibe consultas á 20 rs. en la fonda del Siglo en Valladolid y á domicilio 100 rs.

Su habitacion en Madrid calle de Sevilla, núm. 12, piso 2.º

ALMACENES

de Sal, de Petróleo y Gasolina, en el pueblo de la Cistèrniga, calle de la Carretera, núm. 1.

COMPRA DE PAPEL DEL EMPRESTITO.

En el Centro de negocios establecido á cargo de D. Antonio Santisteban en esta Capital, calle de San Martin, números 31 y 33, se compran á los mas altos tipos, títulos del empréstito de 175.000,000 de pesetas.

Se compran libros antiguos y modernos, librería de Pelayo Alonso, calle de Orates, número 44, Valladolid.

CLINICA ESPECIAL

DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

A CARGO DE LOS MÉDICOS OCULISTAS

D. EMILIO Y D. JUAN ALVARADO.

Calle de Santiago, núm. 21, principal,

VALLADOLID.

Para el mejor desempeño de la especialidad á que nos dedicamos y con el fin de atender con la mayor puntualidad posible á los numerosos enfermos que de varias provincias reclaman nuestra asistencia, hemos acordado unirnos en esta poblacion, poniéndonos al frente de la clínica de nuestro padre, D. Pablo Alvarado, la cual enriquecida con todo lo inventado hasta el dia, se la ofrecemos en esta ocasion á los enfermos de los ojos, y á los médicos y estudiantes de Medicina que quieran honrarla con su presencia.

A los pobres de solemnidad se les operará y visitará gratis, siempre que acrediten su pobreza.

Las horas de consulta son de diez á dos.

AVISO.

Los Ayuntamientos que tienen cuenta pendiente de impresos y artículos suministrados por esta casa, se servirán remitir su importe para cerrar las cuentas por fin del presente mes.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.